

Cartagena de Indias D.T. y C., 22 MAY 2025

No. 382 -MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2025

Señores  
**OFERENTES**  
Ciudad

Invitación Pública (Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 3 Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021)

EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, representado por el Señor Capitán de Navío IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO, identificado con cédula de ciudadanía No.79.686.947 de BOGOTÁ D.C, en nombre y calidad de DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, según consta en la Resolución No.0407 del 30 de ABRIL de 2025 Expedida por El Director General de Sanidad Militar, y quien en consecuencia representa al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, resolución no. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la resolución No. 4213 del 13 de Octubre de 2023 y artículo 12 de ley 80 de 1993 y artículo 12 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por encargo conferido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL- HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, identificado con NIT. 901.541.021-4, tiene previsto dar apertura al proceso de mínima cuantía No. 382 -MDN -DISAN-HONAC-ARC-2025, el cual se registrará bajo los siguientes parámetros:

**1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DERMATOLÓGICOS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD BÁSICA ATENCIÓN MILITAR DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.**

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de DICIEMBRE de 2025 o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**3. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCION:** Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el Servicio SOLO se prestará en las instalaciones de la entidad a la que se le adjudique el contrato la cual deberá contar con establecimientos para la prestación de los servicios en San Andrés Isla.

**4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015).**

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN", SUBSECCIÓN 5 "MINIMA CUANTIA", NUMERAL 3 DEL Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*, la entidad estatal, debe limitar a MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) y quinientos cincuenta y tres millones setecientos cincuenta mil pesos M/CTE en pesos colombianos (\$ 553.750.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el Decreto 957 de 05 junio de 2019 "Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011", con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, disposición que establece los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas, los cuales corresponden exclusivamente al valor de los ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con el sector económico que se trate, así:

<b>SECTOR</b> (Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4)	<b>MICROEMPRESA</b>	<b>PEQUEÑA EMPRESA</b>	<b>MEDIANA EMPRESA</b>
PARA SECTOR MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT
PARA SECTOR SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
PARA SECTOR COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 44.769 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2.160.692 UVT

Notas: De conformidad con el Decreto 957 de 05 junio de 2019:

1. Las empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero. Parágrafo y cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores listados con antelación, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos. (Artículo 2.2.1.13.2.1.).
2. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación (Artículo 2.2.1.13.2.4.), de la siguiente forma:
  - a. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
  - b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

**Los oferentes deberán acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el Anexo "H" de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:**

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**5. PRESUPUESTO OFICIAL**

Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000,00)**. Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTAD O EN
49025	A	02	02	02	009	003	10	CS F	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 12.600.000,00
<b>TOTAL</b>										<b>\$12.600.000,00</b>

**TIPO DE ADJUDICACIÓN:** La División de Servicios de Salud del Hospital Naval Nivel III de Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al oferente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Pública respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, sea la más favorable para el Hospital Naval de Cartagena y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

**5.2 VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000,00)**. Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan

**5.3. FORMA DE PAGO:** Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000,00)**. Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan, se cancelaran en PAGOS PARCIALES, una vez sean recibido los servicios por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas SIIF NACION II Y SECOP II y presentación física por el contratista, para la aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma SIIF NACION II como físicamente, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

**NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor

**NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

**NOTA 3** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

**NOTA 4:** El Hospital Naval Nivel III de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar).

**NOTA 5:** Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

#### **TRAMITE DE GLOSAS:**

Se realizará de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 2284 del 28 de diciembre de 2023. En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Actas: Las actas deben resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza, se deben incluir en cada acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: fecha de iniciación del contrato, valor el contrato, anotaciones adicionales como modificaciones, adiciones, y/o prórrogas, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días.

**5.4 POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:** Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

#### **6. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas presentadas por los oferentes tendrán una validez de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

**7. CRONOGRAMA DEL PROCESO:** El cronograma del proceso se encuentra establecido en el SECOP II.

#### **8. ADENDAS**

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), el Hospital Naval Nivel III de Cartagena de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas.

**9. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del proceso de selección serán publicados y por ende podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación (SECOP II), seleccionando como Entidad: Hospital Naval Nivel III de Cartagena. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección, deberán hacerse través de la página web SECOP II.

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, cualquier pronunciamiento verbal, contrario sensu, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena responderá las comunicaciones recibidas a la página web SECOP II.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en la presente invitación pública.

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena no atenderá consultas personales ni telefónicas.

#### **10. CORRESPONDENCIA:**

Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, la administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del SECOP II, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

Todos los documentos que deban ser presentados por los interesados y proponentes en el presente proceso deberán ser a través de la página web (<http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> SECOP II) dirigidos así:

SEÑORES  
**HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**

Referencia: Proceso de Invitación Pública No. **382** -MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-2025

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Hospital Naval de Cartagena cualquier pronunciamiento verbal, en tanto el Hospital Naval de Cartagena responderá las comunicaciones recibidas a la página web (<http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> SECOP II), en la misma plataforma.

El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado el correo electrónico para recibir documentación y/u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

**NOTA1:** Única y exclusivamente estará habilitado el correo institucional [contratoshonac@armada.mil.co](mailto:contratoshonac@armada.mil.co) en caso en que se presente **INDISPONIBILIDAD** de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para lo cual el oferente (proveedor) deberá informar esta circunstancia bajo los parámetros establecidos en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente a la entidad. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentos, ofertas, observaciones, pólizas, etc.

#### **11. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:**

Los requisitos habilitantes serán verificados al **PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO**. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en la página (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (1) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, artículo 5 modificadorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje,

deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

### 11.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

**11.1 Carta de Presentación de la Propuesta;** firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar de acuerdo al Anexo "C" del presente pliego de condiciones.

**11.2. Poder;** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antifirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

**11.2.1. Apoderado para Oferentes Extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

**NOTA:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

-Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

-Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

**11.3. Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:** El Hospital Naval de Cartagena aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación y capacidad legales y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

**NOTA 1.** Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.*) (*Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015*), documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena.

**NOTA 2:** Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Quando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

**Nota 3:** Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

**11.4. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas o Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente;** expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la **sociedad no es inferior a UN (01) AÑO** contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo con la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

**11.4.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.** Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga

limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el artículo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

**11.4.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.** Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

**NOTA:** Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

**11.4.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero:** Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para

representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **11.5. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

**11.6. Certificado de Aportes Parafiscales;** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

**11.7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía;** del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

**11.8. Certificado Expreso de Multas y Sanciones;** impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el RUE y/o Registro Único de Proponentes (cuando aplique), este último deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

**11.9. Certificado de REDAM (deudores alimentarios)** La Ley 2097 de 2021 tiene por objeto establecer medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias y se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario. La obligación económica cuya mora genera el registro corresponde a la de alimentos congruos o necesarios, definitivos o provisionales. En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, (las entidades estatales *deben solicitar el certificado de REDAM (deudores alimentarios)*) para lo cual cada proponente deberá realizar su registro y descargar el certificado en la página web [redam.gov.co](http://redam.gov.co)

#### **11.9.1. Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena.**

- ❖ Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- ❖ Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- ❖ Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.

- ❖ Verificar en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ([https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público)

## 12. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "A" de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

### 12.1. Experiencia mínima

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados y adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

#### 12.1.1. Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**NOTA:** La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

### 12.2. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El Proponente podrá acreditar EXPERIENCIA a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

#### Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

**AUTO-CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

**PRESENTACIÓN DE CONTRATOS:** En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo J de la presente invitación. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

**12.3. Certificado de inscripción en el Registro Nacional del Ministerio de la Protección Social. (Ley 10 de 1990) y Habilitación ante la Secretaria de Salud Vigente:** las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y Clínicas que se contraten, deben estar debidamente habilitadas y acreditadas por las secretarías departamentales de salud o Ministerio de Salud y de la Protección Social, para lo cual deberán aportar las respectivas constancias y formularios de habilitación expedidas por el Ministerio de Salud y Secretarías Departamentales de Salud.

**12.4. Portafolio de servicios** que debe contener identificación de los servicios que la institución se encuentra en condiciones de prestar

**12.5. Infraestructura física y administrativa:** la institución debe contar con infraestructura física y administrativa para prestar los servicios; el evaluador técnico para la verificación de este requisito realizará visita técnica al lugar donde el oferente prestará los servicios objeto del contrato.

**12.6. Recurso Humano y tecnológico:** los profesionales en salud que prestarían los servicios a la institución; deberá acreditarlo mediante las hojas de vida que incluya: nombre del profesional en salud, si es especialista - descripción de la especialidad, registro médico tarjeta profesional, soportes de estudios, experiencia, tarjeta profesional, certificados de antecedentes judiciales de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contramemores de edad (LEY 1918 de 2018) del personal asistencial.

**12.7. Oportunidad de cita** para el desarrollo de los servicios solicitados objeto de la presente invitación, indicadores SUPERSALUD.

**12.8. Licencia sanitaria de funcionamiento, y/o concepto secretaria de salud y ambiente. (EN CASO DE QUE APLIQUE).**

**12.9 Indicadores de calidad en el suministro de servicios,** definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de la Atención en Salud. Información de los indicadores de calidad del último año, reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.

## **B. ESPECIFICACIONES EXCLUYENTES**

El proponente en su propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el **ANEXO "A"** de la presente invitación pública teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación. Que se entenderán aceptadas con la sola carta de presentación de la oferta a través de la plataforma del SECOP II.

## **13. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.**

**13.1. PROPUESTA ECONÓMICA.** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte del Hospital Naval de Cartagena dentro del proceso. El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

**13.2.** El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo "B" Propuesta Económica y la lista de precios de la plataforma SECOP II** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin

que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

**13.3.** Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II"**.

**13.4.** Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) vigente.

**13.5.** Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "...los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

**NOTA: Se hace la aclaración que el certificado bancario es necesario para la adjudicación del contrato y la realización del mismo; cabe resaltar que este documento no es causal de rechazo para inhabilitar a un oferente**

**13.6.** En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Hospital Naval De Cartagena, solicitará la **justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "**Oferta con valor artificialmente bajo**", lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**13.7.** Validez de la oferta; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios antes de IVA, sino se discriminarán, se procederá a descontar el IVA presunto del valor de la oferta. En todo caso se entenderá que los precios unitarios incluyen dentro de ellos el IVA, si no lo especifican por aparte. (La información también debe presentarse en Excel en el orden que se cita en la relación del Anexo). Diligenciar el listado de precios de la página web (<http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP>)

#### **14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

1. No diligenciar o diligenciar de manera incompleta (respecto a las cantidades mínimas requeridas y/o valores) y/o no adjuntar el anexo "B" Propuesta Económica y en el listado de precios del SECOP II.
2. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta. Bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
3. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
4. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública

y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).

6. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.

7. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la adjudicación<sup>1</sup>.

8. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, salvo las empresas SAS.

9. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

10. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios.

Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

**11. EL VALOR DE LA OFERTA POR ÍTEM NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR MÁXIMO DEL ESTUDIO DE MERCADO.** So pena de rechazo de la misma conforme a lo establecido en los factores de rechazo.

#### **15. TRASLADO PARA OBSERVACIONES Y SUBSANABILIDAD:**

Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II junto con la comunicación de aceptación de oferta.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el párrafo 1 artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el OFERENTE, en este lapso aclaren o adjunten los documentos que tengan vocación de subsanabilidad, que no constituyan los factores de puntaje establecidos en la presente invitación a participar en la página web ([http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE\\_SECOP\\_II](http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE_SECOP_II)).

Así las cosas, será rechazada la oferta del Proponente que, dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga el Hospital Naval de Cartagena; siendo pertinente que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 algunos documentos no serán subsanables.

**NO SON OBJETO DE SUBSANABILIDAD LOS OFRECIMIENTOS ECONÓMICOS Y EL NO DILIGENCIAMIENTO DEL LISTADO DE PRECIOS.**

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

#### **16. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

De conformidad con el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones:

##### **Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación (...)**

#### **17. TIPO DE ADJUDICACIÓN:**

La Subdirección Operativa del Hospital Naval de Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al oferente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Pública respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, sea la más favorable para el Hospital Naval Nivel III de Cartagena y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

**18. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:** El Hospital Naval Nivel III de Cartagena, mediante comunicación de aceptación de la oferta publicada en la plataforma SECOP II aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean

<sup>1</sup> Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHP 04, disponible en: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901\\_manual\\_requisitos\\_habilitantes\\_4\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf)

solicitadas) exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la resolución de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

#### 19. GARANTÍA ÚNICA:

El contratista dentro de los tres (03) días después de aceptada la oferta, constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos en favor de **EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4**, a través de póliza expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura de riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. "Garantía de cumplimiento" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del mismo.
- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y en dado caso hasta la liquidación del mismo.
- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, la cual se expedirá con ocasión de los Riesgos del contrato por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.
- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLINICAS Y HOSPITALES:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

#### TOMADOR/AFIANZADO:

La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la subsección primera de la sección 3 del Decreto 1082 del 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse por parte del **CONTRATISTA**, siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** podrá declarar la caducidad del contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, su monto se agotare o disminuyere.

**PARÁGRAFO SEXTO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

**PARÁGRAFO SEPTIMO:** Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La Garantía Única deberá presentarse con el comprobante de pago. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida.

La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto AL CONTRATISTA.

## **20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES GENERALES:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:

1. Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
8. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
9. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.
10. Facturación. El contratista deberá cargar la factura electrónica en la plataforma OLIMPIA, de acuerdo a los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
11. El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.
12. La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III Cartagena se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten

exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso a la **UNIDAD BÁSICA ATENCIÓN MILITAR SAN ANDRES ISLAS** la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por la **UNIDAD BÁSICA ATENCIÓN MILITAR SAN ANDRES ISLAS**.
2. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita de **LA UNIDAD BÁSICA ATENCIÓN MILITAR SAN ANDRES ISLAS**, En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
3. Devolver al **HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
4. Presentar las facturas correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por **LA UNIDAD BÁSICA ATENCIÓN MILITAR SAN ANDRES ISLAS** para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que **LA UNIDAD BÁSICA ATENCIÓN MILITAR SAN ANDRES ISLAS** considere necesarios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
6. Cumplir el Sistema de Contra referencia según el Acuerdo N° 004 de 1997 del CSSMP.
7. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.
8. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio.
9. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.
10. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio
11. Verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Grupo de Validación de Derechos; Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS, o directamente a través de **LA UNIDAD BÁSICA ATENCIÓN MILITAR SAN ANDRES ISLAS**. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de **LA UNIDAD BÁSICA ATENCIÓN MILITAR SAN ANDRES ISLAS**, presentando los siguientes documentos: Carné y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS, Documento de identidad original.
12. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.
13. Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas, detallando la codificación y grupo quirúrgico en forma clara, discriminada y detallada dentro de la factura.
14. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretudo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica.
15. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean

- satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
16. Presentar la facturación dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios del mes inmediatamente anterior y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen.
  17. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
  18. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante
  19. El CONTRATANTE podrá comunicar al CONTRATISTA, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.
  20. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
  21. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
  22. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
  23. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
  24. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.
  25. El CONTRATISTA dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores de **LA UNIDAD BÁSICA ATENCIÓN MILITAR SAN ANDRES ISLAS**.
  26. No acceder a peticiones quejas o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
  27. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
  28. Presentar la facturación acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios, formato de trazabilidad estipulado en la directiva transitoria N° 001/ MDN-CGFM-DGSM-DISAN-SIG-ACRE de 04 Sept de 2014, Copia de los documentos del paciente carne y cedula y copia de la orden de servicios, todo esto deberá realizarse dentro los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen; para lo cual el contratante deberá prever las situaciones de fuerza mayor que puedan presentarse afectando esta condición. En caso de presentarse deberá informar al contratista las razones y las estrategias realizadas para solventar dicha situación.
  29. El CONTRATISTA deberá contar con equipos de buena calidad y alta tecnología para la prestación de los servicios objeto de esta contratación.
  30. El CONTRATISTA deberá garantizar el tiempo de asignación de citas a los procedimientos de medicina especializada, el cual no debe ser superior a 10 (Diez) días hábiles posteriores a la emisión de la orden de servicio, según disponibilidad de

**20.3 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA:** En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
9. Exigir que los servicios adquiridos por el Hospital Naval de Cartagena se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

## 21. SUPERVISOR:

La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III de Cartagena ejercerá la supervisión del presente contrato a través de:

**Grado y Nombre:** TKASPS FLOREZ SIERRA FABIAN LEONARDO

**Cédula:** 1.098.795.232

**Cargo:** Jefe Unidad Básica Atención Militar San Andrés.

**Correo:** fabian.florez.s@armada.mil.co

**Celular:** 3174258740

El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la resolución No 4213 del 13 de Octubre de 2023 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico SIIF NACION II . e) Deberá constatar que los documentos electrónicos (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFÉ en el link <https://catalogo-vpfe.dian.gov.co>. f) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; g) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; h) Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; i) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval de Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; j). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. k) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **Así mismo el supervisor tendrá las siguientes obligaciones específicas:** 1.

Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. 2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. 3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 4. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.

## **22. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II por las partes intervinientes (entidad- proveedor). Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena; **2)** Expedición del Certificado Registro Presupuestal; Solamente en el evento en el cual se hayan cumplido los anteriores requisitos podrá suscribirse el acta de inicio en la cual constará el día exacto a partir del cual comienza la ejecución del contrato.

## **23. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:**

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

## **24. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:**

**24.1. MULTAS:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el UNO por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar por cada día de retardo y hasta por diez (10) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de prestar, se determina que se liquidará con base en el CERO PUNTO UNO (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al cumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.

**24.2. PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Hospital Naval de Cartagena. No obstante, el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

**PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a la que se refiere el artículo 1594 del Código civil. **PARAGRO SEGUNDO:** En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre

el valor por ejecutar según lo dispuesto en la comunicación de aceptación de oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 1596 del código civil.

**24.3. MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

**24.4. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el contratista dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el contratista autoriza a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA a descontar de las sumas que se adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía y si esto último no fuera posible se cobrará por vía ejecutiva.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los actos administrativos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento parcial o total, se publicaran en el SECOP II, y una vez ejecutoriados se comunicaran a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, las multas y la pena pecuniaria no serán reintegrables aun en el supuesto que el contratista de posterior ejecución a la obligación incumplida.

**PARAGRAFO TERCERO.** La declaración e imposición de multas se hará cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011, artículo 86 y demás normatividad vigente.

**24.5. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

**25. EROGACIONES TRIBUTARIAS:**

Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.

Por lo anterior el Contratista cancela lo siguiente:

**Estampilla:** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deberán pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista incluido a la estampilla pro-universidad de Cartagena que es el 1% sobre el valor contratado los cuales pagara dentro de los (05) días siguientes a la comunicación escrita por parte del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, informando la expedición del registro presupuestal correspondiente.

También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.

**26. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, son riesgos previsibles en la presente contratación los indicados en el Anexo "D".

**27. INDEMNIDAD:**

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**28. LIQUIDACIÓN:**

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, a Hospital Naval Nivel III de Cartagena" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.

**29. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

**30. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:**

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

**31. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:**

El contrato además de sus estipulaciones, se regula por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, en virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

**32. VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

  
**Capitán de Navío IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO**  
DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA

Vo. Bo CFLADM Estella Diazgranados Santamaria  
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vo. Bo: CCLADM Francisco Andres Ospina Martinez Aparicio  
Jefe Sección Contratos HONAC

Vo. Bo: C.I Gina Cardozo Campo  
Asesora Jurídica de Contratación HONAC

Proyecto: C.I Lorryne Barrios Merlano  
Ejecutivo Sección de Contratos HONAC

**ANEXO "A"**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**

ITEM	SERVICIOS	CODIGO CUPS
1	CONSULTA PRIMERA VEZ	890202
2	CONSULTA DE CONTROL	980302
3	TRATAMIENTO MEDICO DE QUELOIDE	861401
4	CAUTERIZACION VERRUGAS ( DE 4 A 7 CM)	863101
5	CAUTERIZACION VERRUGAS ( DE 8 CM Y MAS)	863102
6	RESECCION TUMOR BENIGNO AREA GENERAL HASTA 3CM	864101
7	RESECCION TUMOR BENIGNO AREA ESPECIAL HASTA 1CM	864201
8	BIOPSIA DE PIEL	860101
9	FULGURACION DE CONDILOMAS VENEREOS	980201
10	DRENAJE PROFUNDO DE PARTES BLANDAS	861102
11	RESECCION TUMOR MALIGNO AREA GENERAL ENTRE 3CM Y 5CM	864102
12	RESECCION TUMOR MALIGNO AREA ESPECIAL ENTRE 2 A 3CM	864203
13	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	869103
14	RESECCION TUMOR BENIGNO CON PIEL REPARACION CON COLGAJO	864105
15	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE HIDROSADENITIS	869103

SERVICIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DERMATOLOGICOS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.		

REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES		
DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
EL OFERENTE DEBE TENER SUFICIENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZA MILITARES.		
LA INSTITUCIÓN DEBERÁ TENER IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE AUDITORIA Y PERMITIR ACTIVIDADES A LA AUDITORIA AUTORIZADA POR EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.		
SI EVENTUALMENTE, NO SE TIENE LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR LA DEMANDA, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR EL SERVICIO QUE OFERTE, SI ES DEL CASO DEBERÁ RECURRIR A OTRAS INSTITUCIONES DE SU PROPIA RED DE SERVICIOS PARA CUMPLIR CON LA OPORTUNIDAD ESTABLECIDA, DEBERÁ CEÑIRSE A LO REGULADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD MEDIANTE CIRCULAR 066 DE 2010 O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN EVITANDO PRACTICAS INSEGURAS POR SUBCONTRATACIÓN O INTERMEDIACIÓN. EN TODO CASO GARANTIZANDO IGUAL O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA A LAS OFERTADAS Y RESPONDIENDO INTEGRALMENTE DE LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS ANTE EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.		
GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON EQUIPOS, MATERIALES DE EXCELENTE CALIDAD, ADECUADOS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS USUARIOS.		
LA ENTIDAD DEBE ACREDITAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS ACTUALIZADOS ACEPTADOS EN SALUD PARA EL MANEJO DE LOS PACIENTES.		
PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO.		
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE MANEJO.		

<p>EN CASO QUE LA ENTIDAD REQUIERA ALGÚN SERVICIO QUE NO ESTE INCLUIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE PROCESO, PERO QUE SE SEA DE LA MISMA NATURALEZA, EL PROPONENTE ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR EL SERVICIO PREVIA SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA, MANTENIENDO LOS VALORES DE LAS PRECIOS PACTADAS POR LAS PARTES.</p>		
<p>CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS OFERTADOS</p>		
<p>EL TALENTO HUMANO CIENTÍFICO TÉCNICO DEL OFERENTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS DEFINIDOS POR EL DECRETO 1335 / 90 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN CUANTO A SU IDONEIDAD.</p>		

**Nota 2:** El incumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas relacionadas serán causal de rechazo de la oferta y no será evaluada.

**ANEXO "B"**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Cartagena de indias D.T. y C., \_\_\_\_\_

Señores

**HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**

Ciudad. -

**REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA No.** \_\_\_\_\_

El suscrito \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo \_\_\_\_\_, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de \_\_\_\_\_ Pesos Colombianos (\$) \_\_\_\_\_) **M/CTE.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA,** tiene por objeto contratar el **servicio** de PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DERMATOLOGICOS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA. Que conformará el anexo técnico y económico del contrato, para lo cual se cuenta con un presupuesto oficial para esta contratación de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000,00),.**

ITEM	SERVICIOS	CODIGO CUPS	VALOR TARIFA
1	CONSULTA PRIMERA VEZ	890202	
2	CONSULTA DE CONTROL	980302	
3	TRATAMIENTO MEDICO DE QUELOIDE	861401	
4	CAUTERIZACION VERRUGAS ( DE 4 A 7 CM)	863101	
5	CAUTERIZACION VERRUGAS ( DE 8 CM Y MAS)	863102	
6	RESECCION TUMOR BENIGNO AREA GENERAL HASTA 3CM	864101	
7	RESECCION TUMOR BENIGNO AREA ESPECIAL HASTA 1CM	864201	
8	BIOPSIA DE PIEL	860101	
9	FULGURACION DE CONDILOMAS VENEREOS	980201	
10	DRENAJE PROFUNDO DE PARTES BLANDAS	861102	
11	RESECCION TUMOR MALIGNO AREA GENERAL ENTRE 3CM Y 5CM	864102	
12	RESECCION TUMOR MALIGNO AREA ESPECIAL ENTRE 2 A 3CM	864203	
13	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	869103	
14	RESECCION TUMOR BENIGNO CON PIEL REPARACION CON COLGAJO	864105	
15	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE HIDROSADENITIS	869103	

**NOTA 1:** La propuesta económica debe ser presentada por escrito firmada por el representante legal y/o apoderado, en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas, y máximo dos (02) decimales Y PDF).

**NOTA 2:** El oferente debe cumplir a cabalidad con el Anexo "2" (propuesta económica) sin dejar de llenar ninguno de sus requerimientos ni efectuar modificaciones del mismo.

**NOTA 3:** EL VALOR OFERTADO NO PUEDE EXCEDER EL VALOR MAXIMO POR ITEM DE LO PROYECTADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO. So pena de rechazo de la misma conforme a lo establecido en los factores de rechazo.

**NOTA 4:** Para la evaluación económica cuando se trate de oferentes de régimen simplificado, los cuales compitan con régimen común para el presente proceso, el comité económico evaluador tendrá en cuenta para la evaluación el valor antes de IVA, de los oferentes de régimen común, para que exista igualdad en la evaluación económica.

**NOTA 5:** No obstante el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se efectuará hasta por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales.

**ANEXO "C"**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cartagena de Indias D.T. y C., \_\_\_\_\_

Señores  
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA  
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la **Invitación Pública No. \_\_\_\_\_-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2025**, presento oferta para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DERMATOLÓGICOS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD BÁSICA ATENCIÓN MILITAR DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000,00).** Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan. Cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

- a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es \_\_\_\_\_, está representado legalmente por el señor \_\_\_\_\_, identificado con documento \_\_\_\_\_, con el domicilio social en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, con número telefónico \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ y fax \_\_\_\_\_.
- b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- d. Que he estudiado la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- e. En todo caso acepto y reconozco que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- f. Que entiendo que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.
- g. Que he revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
- h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional –Dirección de Sanidad Naval – Hospital Naval de Cartagena me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
- i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.
- j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Sanidad Naval – Hospital Naval Nivel III de Cartagena, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por

escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

### Compromiso anticorrupción

- k. Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- l. Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.
- m. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.
- n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- o. Manifiesto y declaro que mi propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Sanidad Naval – Hospital Naval de Cartagena, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.
- p. Que el valor ofertado asciende a la suma de \_\_\_\_\_
- q. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

- r. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- s. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- t. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- u. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de que trata el Anexo de la presente Invitación Pública a Ofertar.
- v. Manifiesto que me encuentro está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con este.
- w. La validez de la oferta será por noventa (90) días.
- x. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en \_\_\_\_\_.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal o Apoderado: \_\_\_\_\_

**ANEXO "D"**  
**"MATRIZ DE RIESGOS"**

Tabla 1 Matriz de riesgos

		NUMÉRICA	HISTÓRICA	IMPACTO					
		↓	↓	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

**Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos**

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	DISPERSIÓN DE LA NORMATIVIDAD	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE PLANEACIÓN DE LOS CONTRATOS EN EL HONAC	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	a	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	a	Entidad
4	General	Interno	Planeación	Operacional	MANEJO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR PERSONAL QUE NO ESTA CALIFICADO	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
5	General	Interno	Planeación	Operacional	EL OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SIRVE COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO DE LA UNIDAD	Los elementos, bienes a adquirir, no interfieren en el cumplimiento a la función del HONAC.	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos	- Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.	1	2	3(Riesgo bajo)	a	Entidad
					habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad						
					o incompatibilidad						
7	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	-El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	a	Proponente
8	General	Externo	Contratación	Operacional	No se firme el contrato.	-Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	a	Proponente
9	General	Externo	Contratación	Operacional			2	3	5(Riesgo medio)	a	Proponente



1	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	ene-10	dic-31	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaría	ene-10	Dic-31	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
3	Fortalecer el proceso de planeación contractual a través de una charla a los usuarios sobre la determinación de la necesidad	2	2	4	SI	Jefe Abastecimientos	ene-10	ene-10	Acta de la charla	mensual
4	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe Abastecimientos	ene-10	ene-10	Acta de la charla	semestral
5	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Dependencia Usuaría	ene-10	nov-10	Entradas de almacén/ actas de recibo de los bienes o servicios	Permanente
6	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
8	-Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe de Abastecimientos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
9	- Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe de Abastecimientos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
10	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
11	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe de Abastecimientos	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
12	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaría/ Comité Económico	ene-10	ene-10	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
13	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Financiera	ene-10	mensual	Documentos soporte para pago	mensual

14	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	ene-10	ene-10	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
15	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe Abastecimientos	ene-10	31 de diciembre/10	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
16	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	ene-10	31 de diciembre/10	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
17	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaria	ene-10	31 de diciembre/14	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual
18	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los documentos asignados para su VoBo, y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaria	ene-10	31 de diciembre/14	Seguimiento avance sobre el cronograma de trabajo	Semanal
19	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	ene-10	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
20	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSIÓN, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	ene-10	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSIÓN y los elementos de seguridad industrial	mensual

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

► Instrucciones

**Generador de código**

Grupos

[F] Servicios

Buscar por palabra o código



**Servicios**

- [82000000] Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes
- [83000000] Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público
- [84000000] Servicios Financieros y de Seguros
- [85000000] **SERVICIOS**
- [86000000] Servicios Educativos y de Formación
- [89000000] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento

**Familias**

- [85100000] **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- [85110000] Medicina, investigación y experimentación
- [85120000] Ciencia médica, investigación y experimentación
- [85130000] Medicina alternativa y holística
- [85140000] Medicina alternativa y holística
- [85150000] Servicios alimenticios y de nutrición
- [85160000] Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico

**Subgrupos**

- [85121500] Servicios de prestadores de cuidado primario
- [85121600] Servicios médicos de doctores especialistas
- [85121700] Servicios médicos de doctores especialistas
- [85121800] Laboratorios médicos
- [85121900] Farmacéuticos
- [85122000] Servicios dentales
- [85122100] Servicios de rehabilitación

**Productos**

- [85121701] Servicios de psicoterapeutas
- [85121702] Servicios de optómetras
- [85121703] Servicios de podiatras
- [85121704] Servicios de logopedas
- [85121705] Servicios de acupuntura
- [85121706] Servicios quiroprácticos

Nueva Búsqueda

**ANEXO "E"  
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE**

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

FIRMA \_\_\_\_\_ FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL \_\_\_\_\_  
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_ NOMBRE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL \_\_\_\_\_

**NOTA 1:** Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones y/o documentos para acreditar experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.

**NOTA 2:** La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información suministrada en el presente anexo y los documentos y/o certificaciones requeridas en la presente Invitación Pública.

**ANEXO "F"**  
**SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"**  
**FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

**I INFORMACIÓN BÁSICA**

**PERSONA JURÍDICA NACIONAL**

Nombre Proveedor \_\_\_\_\_  
 NIT \_\_\_\_\_  
 Anexar COPIA RUT \_\_\_\_\_  
 CLASE DE SOCIEDAD \_\_\_\_\_  
 CLASE DE CAPITAL \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL \_\_\_\_\_

**PERSONA NATURAL NACIONAL**

No. cédula \_\_\_\_\_  
 Anexar copia RUT \_\_\_\_\_  
 Nombres \_\_\_\_\_  
 Apellidos \_\_\_\_\_  
 Fecha de Expedición del documento de identificación \_\_\_\_\_  
 Profesión \_\_\_\_\_  
 No. Matricula \_\_\_\_\_

**II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN**

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS \_\_\_\_\_  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU \_\_\_\_\_  
 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE DOCUMENTO \_\_\_\_\_  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SOCIOS Ó MAS \_\_\_\_\_  
 1) \_\_\_\_\_  
 2) \_\_\_\_\_  
 RÉGIMEN TRIBUTARIO \_\_\_\_\_

**III UBICACIÓN ( Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**

PAÍS \_\_\_\_\_  
 REGIÓN \_\_\_\_\_  
 CIUDAD \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO \_\_\_\_\_  
 FAX \_\_\_\_\_  
 E-MAIL \_\_\_\_\_  
 PAGINA WEB \_\_\_\_\_

**IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA ( Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU \_\_\_\_\_

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA ICA-BOGOTÁ   
 IVA   
 RENTA

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	<input type="checkbox"/>
NO CONTRIBUYENTE	<input type="checkbox"/>
RÉGIMEN COMÚN	<input type="checkbox"/>
RÉGIMEN ORDINARIO	<input type="checkbox"/>
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	<input type="checkbox"/>
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	<input type="checkbox"/>

AUTORRETENEDOR SI  NO

**V DATOS BANCARIOS**

Denominación de la cuenta corriente de ahorros \_\_\_\_\_  
 Entidad Financiera \_\_\_\_\_  
 Código \_\_\_\_\_

Sucursal  
Código  
Ciudad  
Dirección  
Teléfono

---

---

---

---

---


Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

---

**NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO**

**ANEXO "G"**

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE TALENTO HUMANO	Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DIGSA
	Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-FU.95.1-92 V2
	Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO  
 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**


Yo \_\_\_\_\_ identificado con cedula de ciudadanía No \_\_\_\_\_  
 De \_\_\_\_\_ en calidad de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_

con NIT \_\_\_\_\_; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

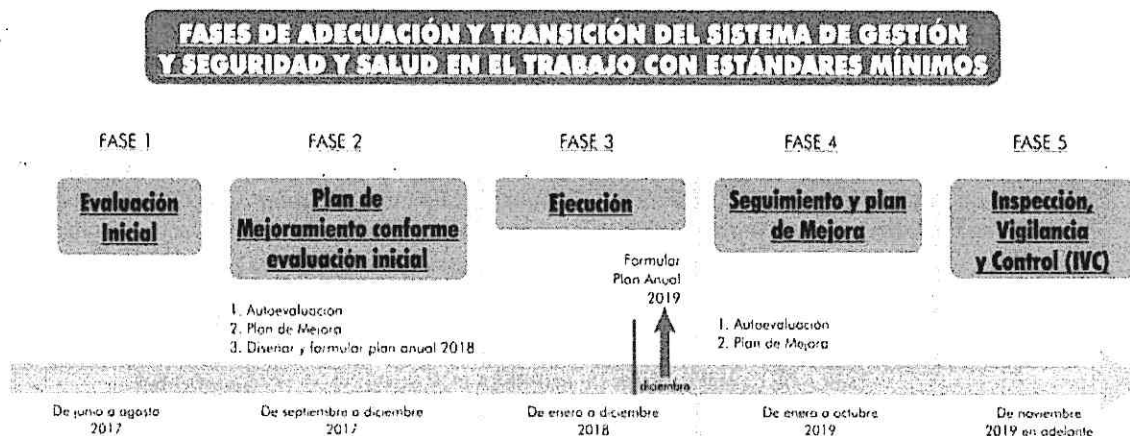
Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	CLASIFICACION DEL RIESGO	REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST	CLASIFICACION (X)
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	<ul style="list-style-type: none"> <li>☐ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST.</li> <li>☐ Debe contar con licencia vigente en SST.</li> <li>☐ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>☐ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema en concordancia con lo señalado en la</p>	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	<ul style="list-style-type: none"> <li>☐ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas.</li> <li>☐ Debe contar con licencia vigente en SST.</li> <li>☐ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo</li> <li>☐ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.</li> </ul>	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	<ul style="list-style-type: none"> <li>☐ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST.</li> <li>☐ Debe contar con licencia en SST vigente</li> <li>☐ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.</li> </ul>	
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	<ul style="list-style-type: none"> <li>☐ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST.</li> <li>☐ Debe contar con licencia en SST vigente</li> <li>☐ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.</li> </ul>	

**NOTA:** Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE TALENTO HUMANO	Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DIGSA
	Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-FU.95.1-92 V2 Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de seguimiento y plan de mejora, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:



Fases de transición del SG-SST - Resolución 0312 de 2019

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 61% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Artículo 28.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	VALORACIÓN
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 61% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 86%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del \_\_\_\_\_ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año 202\_\_\_\_.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal  
 Cedula de ciudadanía

**NOTA:** Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público

**ANEXO "H"**

**FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR  
LA CONVOCATORIA A MIPYMES**

**PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. \_\_\_\_\_-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2025, cuyo objeto es OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DERMATOLÓGICOS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD BÁSICA ATENCIÓN MILITAR DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.**

**PRESUPUESTO DEL OBJETO A CONTRATAR: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000,00). Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan**

Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
**HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**  
Ciudad.

Referencia: Interés en limitar la convocatoria para el proceso de **Mínima Cuantía No. \_\_\_\_\_-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2025**, exclusivamente a Mipymes.

Ciudad

En mi calidad de persona natural y/o representante legal y/o apoderado de la firma \_\_\_\_\_ con Nit \_\_\_\_\_, manifiesto mi interés en limitar a Mipymes el proceso de Mínima Cuantía No. No. \_\_\_\_\_-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2025 y que tiene por objeto la adquisición (y/o prestación del servicio de) \_\_\_\_\_, indicando que he observado el / las condiciones de la invitación pública a ofertar y la fecha correspondiente a la del cierre de la presentación de las propuestas y de las demás actuaciones a surtirse dentro del mismo.

Así mismo, manifiesto cumplir la condición de Mipyme con la certificación expedida y firmada por el (contador) o (revisor fiscal), el señor \_\_\_\_\_ del (fecha), en la que se señala esta condición.

**NOTA:** En el evento que se aspire presentar oferta en calidad de persona plural (unión temporal o consorcio), los integrantes de la persona plural, deben cumplir la condición de Mipyme; estas condiciones deberán ponerse de manifiesto en el presente anexo, el cual debe ser suscrito al menos por una de las personas que integraran la persona plural.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

Nombre:  
C.C. No.  
Dirección  
Teléfono – Fax

